

87

**Agrupación Política Nacional
Unidad Nacional Progresista**

4.87 Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista

El 17 de abril de 2015, la Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que

respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.87.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10073/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como

lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) Informe Anual correspondiente al año 2014...”

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA-F/10073/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de abril de 2015 (**Anexo 1**).

4.87.2 Ingresos

La agrupación política no reportó ingresos en su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014 (**Anexo 2**), por lo que no se realizó revisión documental.

4.87.3 Egresos

La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**); no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.87.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo con la información proporcionada a esta Unidad Técnica de Fiscalización por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral son los que a continuación se mencionan:

NOMBRE	CARGO
C. Mao Américo Sáenz Culebro	Presidente
C. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Nacional
C. Beatriz Eugenia Ayluardo Pérez	Coordinador de Desarrollo Político y Capacitación
Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General
C. Luis Ayala Ramos	Coordinador de Comunicación Social
C. José Trinidad Pérez Franco	Coordinador de Finanzas y Administración

Al respecto, con escrito sin número del 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Por otra parte informo que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes. (...)”

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación no tuvo gastos por este concepto, no se realizaron observaciones.

4.87.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, mediante escrito sin número del 17 de abril de 2015, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo, los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2014 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable...”

Al respecto, de la revisión a la documentación que ampara las actividades señaladas, consistente en fotografías y muestras de las publicaciones que se encuentran en la página de internet referida, se constató que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.87.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.

Egresos

3. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
4. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final es de \$0.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:56 horas del 17 de abril de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Andrés Medel Mendoza, persona autorizada por la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con licencia para conducir tipo A. no. [REDACTED] así como el Lic. Óscar Rodrigo Ortiz Negrete, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presentan ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, mediante el cual se presenta el Informe Anual de la agrupación política Unidad Nacional Progresista, correspondiente al ejercicio 2014, Formato "IA-APN" Informe Anual y nota periodística en medio impreso;

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el Lic. Óscar Rodrigo Ortiz Negrete persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

ANEXO 1

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:42 horas del 17 de abril de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. ANDRÉS MEDEL MENDOZA

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME



LIC. ÓSCAR RODRIGO ORTÍZ NEGRETE

ANEXO 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y otros

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		0
TOTAL		0

17 ABR 2015 17:42 hrs.
RECIBIDO
 FIRMA 

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES **		0
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	0	
OTRAS ACTIVIDADES	0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		0

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	0
EGRESOS	\$	0
SALDO	\$	0 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

MÁO AMÉRICO SÁENZ CULEBRO

FIRMA  FECHA 31/12/2014